MUNICIPALIDAD DE LORETO

Creciendo con su gente

Eusebio Ayala e/ Cerro Corá y Dr. Francia *Telefax: (0331) 227 207*

Correo Electrónico: municipalidaddeloreto2015_2020@yahoo.com

Administración Prof. Rodolfo Insauralde Gómez

2015-2020

CONTRATO 06/2021

Construcciones Varias en Tinglado Municipal

Entre la Municipalidad de Loreto, domiciliada en Av. Eusebio Ayala e/ Cerro Corá y Dr. Francia, Departamento de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por parte el Prof. Rodolfo Insauralde Gómez, con C.I. N° 1.806.027, de nacionalidad paraguaya, en su carácter de Intendente Municipal de la Ciudad de Loreto y el Señor Joel Echague Miskinich, con C.I. N° 2.437.439 de nacionalidad paraguaya, en su carácter de Secretario Municipal de la Ciudad de Loreto, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCTORA FENAR, domiciliada en Lugano y Avda. Colón de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Nery Passi Rumich Ayala, con Cédula de Identidad N° 720.953, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Construcciones Varias en Tinglado Municipal

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°. 398000.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación CD N° 02/2021, convocado por la Municipalidad de Loreto, según resolución I.M N° 04/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución UOC N° 09/2021.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Iten	Descripcion	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio Unitario por cantidad)
1	Cartel de Obra	1	1.713.525	1.713.525
2	- mobilización, instalación de equipos, limpieza sector, preparación y replanteo de Obra	1	1.427.900	1.427.900
3	Obrador	1	761.506	761.506
4	Demolición de piso, para colocación de zapata	1,584	475.980	753.952
5	MAMPOSTERÍA DE ELEVACIÓN DE LADRILLO HUECO VISTO (15cm)	98,28	104.716	10.291.488
6	ENVARILLADO (ladrillo común con varilla corrugada 2Ø8mm)	32	42.838	1.370.816
7	Columna HºA (0,30x0,20)	2,628	2.665.484	7.004.892
8	Viga HºA(0,12x0,3)	0,702	2.665.484	1.871.170
9	Zapata HºA (0,8x0,8x0,3)	1,075	2.094.309	2.251.382
10	Mampostería de elevación de ladrillo común (30cm)	18	185.632	3.341.369
11	Encadenado (0,30x0,30) (varilla corrugada 4Ø8mm)	1,472	2.665.484	3.923.592
12	Columna (0,20x0,30) con varilla corrugada de 4Ø8mm c/3m	0,576	2.665.484	1.535.319
13	Zapata (0,6x0,6x0,3) c/ parrilla doble de Ø8mm c/ 10cm	0,756	2.094.310	1.583.298
14	Relleno y compactación de Ripio	100,8	85.677	8.636.242
15	Canaleta Forma U, revocado a la lona (mampostería de ladrillo, ancho de fondo: 40cm, junta: 1,5cm, dosificación= 1:4)	51,65	85.677	4.425.217
16	Piso de hormigonado (contrapiso de 7 cm, carpeta de 2,5 cm)	6,54	66.637	435.806
17	Vereda (contrapiso de 10 cm, carpeta de 2,5 cm)	32	85.677	2.741.664
18	Piso canto rodado	32	104.715	3.350.880
19	Proyector para Exterior 400W con cableado	4	856.763	3.427.052
20	Banco de hormigón prefabricado (de 130x52x82 cm con asiento y respaldo de hormigón prefabricado, fijado a una superficie soporte	3	1.950.000	5.850.000
21	Canaleta tipo americana con bajada PVC (100mm)	24	142.794	3.427.063
22	Rejilla metálica (3,00x0,20)	1	965.634	965.634
23	Limpieza final de obra	1	2.364.908	2.364.908

73.454.675

El precio total de la obras es de (Guaraníes Setenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de la ejecución de la obra es de 45(Cuarenta y cinco) Días calendarios después de la orden de inicio por parte del fiscal de obras, la recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de 10 días contados desde el acta de recepción provisoria, la obras serán ejecutadas en el siguiente lugar: Tinglado Municipal barrio Virgen de Fátima

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Celeste Echague

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No Aplica
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

ANTICIPOS NO APLICA
EL CONTRATISTA en un plazo no mayor a los 10 diez días calendarios siguientes a la firma del contrato deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5% (Cinco por ciento) del monto total adjudicado, por el cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA. El Plazo de esta garantía será hasta el cumplimiento total de las obligaciones pudiendo ser prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega
La liberación de la garantía será liberada
La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcciones Varias en Tinglado Municipal

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Concepción República del Paraguay, a los 30 días del mes de Junio de 2021.

Firmado por _____
Prof. Rodolfo Insauralde Gómez Intendente Municipal

Firmado por _____
Lic. Joel Echague Miskinich Secretario General

Firmado por _____
Nery Passi Rumich Ayala Por Constructora Fenar

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.